

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 15ª. Nom. de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: MUTUAL DE AYUDA ENTRE EL PERSONAL DE FAA. SOC. DE SEGUROS TDA. Y FAAC. SOC. ARG. DE SEGUROS c/OTRAS/APREMIO. Expte. 448/08, se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039) venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238 Rosario) el día 21 de Mayo de 2010 a las 15 hs. La mitad indivisa del siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo en el existente, designado con el n° 7 en el plano n° 55.853 del año 1950, de acuerdo al cual está situado en esta ciudad en calle Alvarez Thomas, entre las calles Libertad e Independencia, hoy Dr. Luis A. Vila, a 18,72 mts., de la línea de edificación de la última hacia el N, mide 8 mts., de frente al E por 19,10 mts., de fondo, tiene 152,80 ms.2 y linda al E con calle Alvarez Thomas, al N con lote 8, al O con fondos del lote 3 y al S con lote 6 y fondos del lote 4, todos del mismo plano y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Rosario, al T° 456 B F° 137 N° 197091 Dpto. Rosario, a nombre de la demandada, D.N.I. 5.700.340, registrándose sobre el mismo, un embargo para estos autos y de este Juzgado al T° 114 E F° 10051 N° 409653 del 21/12/05 por \$ 10.860,90 sobre nuda propiedad y oficio judicial n° 360494 del 02/07/08 anotada al T° 15 M.E. F 319 solicitando se trabase embargo sobre dominio pleno en razón del fallecimiento de los usufructuarios y ampliación de monto por \$ 70.969,91 (capital) más \$ 21.000 (intereses y costas futuras) anotada al T° 15 M.E. F° 499 N° 395372 del 09/10/08, no constando hipotecas ni inhibiciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 13.727,71, (a.i.i. prop.) y de no haber postores por dicha base, seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores, finalmente, con una base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta, el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo, cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos, según constatación efectuada (ocupado) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración, como así también los gastos sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial, la que deberá hacerse por ante escribano público, como asimismo las que resultaren por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo exclusivo de quien resulte comprador. Días de exposición 18, 19 y 20 Mayo 11 a 12,30 hs. Solo se admitirá la compra "en comisión", cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Mayo de 2010. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1° Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 2° Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante se dispone en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. 1030/08, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3, con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 27 de Mayo 2010 a las 11 hs., en las Puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Pérez, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, el que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por los Agrimensores Nacionales don Juan T. Louhan y don Angel R. Nosedá en junio de 1969, archivado bajo el N° 61919 del año 1969 se ubica en la localidad de Pérez, Depto Rosario, señalado como lote n° Seis de la manzana letra "E", ubicado en la calle 20 de junio entre las calles B. Morelli y J. B. Alberdi, a los 32,50 metros de la calle J.B. Alberdi hacia el Sud-Oeste, compuesto de 10 metros de frente al Nor-Oeste por 40 metros de fondo. Encierra una superficie total de 400 metros cuadrados, lindando: por su frente al Nor-Oeste con la calle 20 de Junio; por el Nor-Este con el lote N° 7 y fondos de los lotes Nros. 10 y 11; por el Sud-Este con fondos del lote N° 18 y por el Sud-Oeste con el lote N° 5, todos de la misma manzana y plano indicado. Dominio Inscripto al T° 460A F° 58 N° 110.177 Dpto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 19.847,99 (A.I.I.), Retasa 25% \$ 14.885,99 y última Base 20% A.I.I. \$ 3.969,59. Hipotecas: T° 386A F° 187 N° 117624 F. Inscr. 06/06/86 F. Carga 16/11/92 por Australes 7.234; Embargos: No posee. Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 20% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3% al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, serán a cargo del comprador, IVA si correspondiere, además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. Sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F CF). Para el caso de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Corresponde al demandado LE. N° 6.124.675. Se fija el día.26 de Mayo de 2010, en el horario de 10 a 13 hs., para la exhibición del inmueble. De resultar inhábil el día fijado o por fuerza mayor, se realizará el día hábil posterior. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, abril de 2010. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GABRIELA M. PINAT

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Circuito y de Faltas N° 7 de Casilda, el secretario que suscribe hace saber, que en Autos: COMUNA DE AREQUITO c/Otro y Otros y/o Responsable s/Apremio Fiscal, Expte. N° 932/08, se ha dispuesto que la martillera Gabriela Pinat, CUIT 27-18107907-5 proceda a vender en pública subasta el día 26 de mayo del 2010 a las 10,30 hs. en la sala del Juzgado Comunal de la localidad de Arequito y en caso de resultar inhábil y/o razones fuerza mayor el día fijado para la subasta, se rematará el día hábil posterior a la misma hora y lugar ya fijada en estos autos. El bien saldrá a la venta con la única base de \$ 637 (A.I.I.), en caso de no haber interesados con el mencionado monto se sacará de oferta debiendo el adquirente abonar en el acto el 30% del precio de venta y saldo al aprobarse la subasta, con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. Sé subastará un lote de terreno situado en la localidad de Arequito, Dpto. Caseros, Pcia. Sta. Fe, comprendido en la manzana N° 49, plano N° 9272/1928, ubicado en calle 17 (hoy Mendoza), entre las calles N° 8C (hoy Juan D. Perón) y calle N° 10D (hoy San Luis); a los 30 mts. de la esquina de calle 10D (hoy San Luis) hacia el SE, compuesto de 20 metros de frente al SE por 40 metros de fondo, encerrando una superficie de 800 m2; lindando por su frente al SE con la calle N° 17 (hoy Mendoza) ; al SO y NO con más terreno de la vendedora, Sra. Déstefanis, vendido en la fecha a Santina Bernardi y al NE con terrenos Vendidos a Pioletti y Zanetti. Dominio inscripto al T° 43 F° 183 V N° 15338 Dpto. Caseros, y por declaratoria de Herederos al T° 238 F° 376 N° 145444 Dpto. Caseros, a nombre de los demandados; Del informe registral: certificado N° 117695-0 N° registra Hipoteca; embargo sí: al T° 118 E F° 744 0, N° 314640 0 por \$ 5.795,55 fecha inscrip. definitiva 02/03/09, reaj. No, oficio 170 de fecha 26/02/09, en los presentes autos. Inhibiciones: no registra. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos, deudas y contribuciones adeudados, así como los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Se fija como condición que en el caso de comprarse en comisión deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido en el Art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate. El inmueble será exhibido dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 17 horas. Hágase saber a los posibles oferentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el Art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones. 2) El que sin estar comprendido en el Art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público a cumplir un acto propio de sus funciones. Títulos de

propiedad, constatación y los informes previos agregados a los autos, para su revisión en secretaria no admitiéndose reclamo por falta o insuficiencias de los mismos a posteriori de la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Informes en Secretaría del Juzgado o a la martillera Pinat Gabriela Tel. 03464-15522079. Casilda 1° de mayo del 2010. Santiago N. López, secretario.

S/C 100142 May. 17 May. 21

POR
GERARDO JAVIER OWSIANSKI

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil; Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda en autos "GADAR S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 1553/2002, el Martillero Público Owsianski Gerardo Javier, matrícula N° 741, el día 27 de mayo de 2010 a las 9:00 hs., en la puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Arequito, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, proceda a la venta en pública subasta con la \$ 60.000 (valor mercado) y en caso de no haber interesados por esa suma se retasará un 25% o sea \$ 45.000 y si tampoco hubiere oferentes con una última base del 20% de la base, o sea \$ 12.000, el 100% del siguiente inmueble que se describe según titulo: "Un lote de terreno- baldío con lo en el existente, situado en el Pueblo AREQUITO, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, que es parte de la manzana numero NUEVE, del plano oficial respectivo, y según el confeccionado por el Ingeniero Civil Cesar Torriglia, inscripto bajo el numero ciento diez mil quinientos ochenta, año mil novecientos cincuenta y dos, se designa como LOTE NUMERO TRES (3), dista cuarenta metros setenta y cuatro centímetros, hacia el Sud Oeste, de calle santa fe, y mide: Doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nord Oeste, por Cincuenta metros de fondo, encerrando una superficie total de Seiscientos diecinueve metros cuadrados; lindando: al Nord Oeste, con Avda. San Martín; al Nord Este, con el lote Dos y parte del lote Diecinueve; al Sud Este, con el lote Catorce y al Sud Oeste, con el lote Cuatro, todos del mismo plano. Afecta a la forma de un rectángulo perfecto.- Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble al Tomo 178 Folio 174 Número 104042 Departamento Caseros.- No Registra Embargos: Registra Hipoteca Al Tomo 486 A Folio 290 Número 374608, Grado: no consta; Fecha de inscripción: 06/08/2001; Moneda: dolares; Monto: 30.000; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Nuevo B. Bisel S.A. con domicilio en calle Mitre N° 602 de la ciudad de Rosario; Escritura: N° 107 de fecha 31 de Julio de 2001, Escribano: Registro N° 95, Demaria, Stella Maris. con domicilio en Casilda.- Observaciones: Con clausula de Titulización y letras. Transf. Fiduciaria del Credito Hipotecario al Tomo 40 MH. Folio 437 Número 379992 (Prov. Por 180 días). Se Tranf. En def. el 03/02/2003 N° 309240.- 18/1/06 Cesión de Credito Hipotecario al Tomo 45 M.H. Folio 23 Número 305451.- Registra Inhibiciones: 1º) Al Tomo 13 IC Folio 230 Número 325304; Fecha de inscripción: 26/03/2003; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Gadar S.R.L. s/ Concurso Preventivo"; Expte. N° 1553/2003; Juzgado: En lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 Casilda (Santa Fe).- 2º) Al Tomo 118 I Folio 5145 Número 349442; Fecha de inscripción: 09/06/2006; Moneda: pesos; Monto: 2.344,01; autos: "Fisco Nacional c/Gadar S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. N° 25408/2005; Juzgado: Federal Nro. 2 (o Secretaria B) de Rosario (Santa Fe).- 3º) Al Tomo 118 I Folio 5146 Número 349443; Fecha de inscripción:

09/06/2006; Moneda: pesos; Monto: 6.272,44; autos: "Fisco Nacional c/ Gadar S.R.L. s/Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 47854/2005; Juzgado: Federal Nro. 1 de Rosario (Santa Fe).- 4º) Al Tomo 118 I Folio 5147 Número 349445; Fecha de inscripción: 09/06/2006; Moneda: pesos; Monto: 2.584,82; autos: "Fisco Nacional c/ Gadar S.R.L. s/ Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 47299/2005; Juzgado: Federal Nro. 1 de Rosario (Santa Fe).- CONDICIONES: "Nro. 501, Casilda 07 Mayo 2010.- Fíjase fecha de subasta, para el día 27 de mayo de 2010 a las 9,00 horas, o el primer día hábil posterior, misma hora, de resultar éste inhábil, la que se llevará a cabo en las puertas del juzgado Comunal de la localidad de Arequito.- El inmueble a subastar consistente en un lote de terreno, situado en Arequito, Departamento Caseros, de esta Provincia, comprendido en la manzana nueve del plano oficial, y según el confeccionado por el Ingeniero Civil Cesar Torriglia, inscripto bajo el nro. 110.580 año 1952, se designa como lote Tres, dista cuarenta metros setenta y cuatro centímetros, hacia el Sud Oeste de calle Santa Fe y mide: 12,38m de frente al Nord Oeste, por 50m de fondo, encerrando una superficie total de 619m², lindando al NO con Avda. San Martín; al Nor Este con el lote Dos y parte del lote 19; al Sud Este con el lote 14 y al Sud Oeste con el lote cuatro, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Tomo 178 Folio 174 Nro. 104042 Departamento Caseros.- El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 60.000 (valor mercado) y en caso de no haber interesados por esa suma se retasará un 25% o sea \$ 45.000 y si tampoco hubiere oferentes con una última base del 20% de la base, o sea \$12.000. El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio de compra y la comisión del 3% al suscripto, más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobar la subasta judicialmente bajo los apercibimientos contenidos en el art. 497 y 499 del CPCC. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones que surgen del acta de constatación agregada a fs. 617 de autos. Respecto de los impuestos, tasa, contribuciones adeudados, serán a cargo del comprador a partir del auto declarativo de la quiebra, como así también los gastos e impuestos por transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el término de tres días posteriores al acto, bajo apercibimiento de tenérselo como comprador. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. y diario "El Forense"- El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría.- Intímese a los ocupantes del inmueble para que durante los dos días previos a la subasta y en horario de 14 a 15 horas hábiles mantengan abiertas las puertas del inmueble para poder ser revisado por los posibles interesados, bajo apercibimientos de ley.- Oficiése a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta.- Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC- Líbrese oficio al Juzgado Comunal de Arequito a los fines de que presida la subasta.- Notifíquese por cédula. (AUTOS: "GADAR S.R.L S/QUIEBRA" (Expte. Nro. 1553/2002).- Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. EXHIBICIÓN: Coordinar con el suscripto. Mayores informes al martillero al tel. 0341- 155001560 Web: www.argentinassubastas.com.ar. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los

edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley SIN CARGO y diario Judicial El Forense. Casilda de Mayo de 2010. Firmado: Dr. Carlos Federico Tamaño. (Secretario).

S/C 100420 May. 17 May. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom. de Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "S.I.A. CARTERA CEDIDA B.C.R.A. c/Otra s/Concurso Especial", (Expte. N° 340/02), se ha dispuesto que el martillero Oscar O. Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (C.U.I.T. N° 20-08444622-0) venda por licitación al último y mejor postor el día 26 de Mayo de 2010 a las 11.30 hs. en la Sala de Audiencias del presente juzgado, el siguiente inmueble propiedad de la fallida, consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo Alcorta, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, parte del lote "C" de la manzana 32 del plano oficial, y parte del lote 1 del plano N° 24.555, año 1960, y según plano N° 48.646, año 1966, se designa como lote "1 b". Forma esquina y se compone de 11,59 m. de frente al S-E sobre calle España e igual medida en su contrafrente al N-O por 13,25 m. de fondo y frente en su costado N-E, e igual medida en su otro costado al S-O, formando una superficie total de 153,57 m2., lindando por su frente al S-E con calle España; al N-E con calle Falucho; al N-O con fracción "1 a" del mismo plano y al S-O con María Teresa Gianlorenzo. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la fallida al T° 232, F° 342, N° 256.890. Dpto. Constitución. Registrándose la siguiente Hipoteca: 1) Al T° 433 A, F° 297, N° 271950, de fecha 23/09/94, por U\$S 108.000. Acreedor: B. de la Rivera Coop. Villa Constitución y B. de la Nación Arg. Venado Tuerto. Y la siguiente Inhibición: 1) Al T° 12 IC, F° 212, N° 319587 de fecha 27/03/02, sin monto, orden Juzg. C. C. y L. N° 2 de V. Const. autos: "Organización Agroganadera B.C.P. S.R.L. s/Quiebra". Dicho inmueble se venderá de acuerdo al siguiente procedimiento a saber: Mediante Licitación, saliendo a la venta en condición de Desocupable (Art. 504 C.P.C.C.) con la base mínima de \$ 185.000. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de la Declaración de la Quiebra. Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado hasta el día 26 de mayo de 2010 a las 10 hs. en sobre cerrado a nombre de estas actuaciones con la leyenda "Venta por Licitación de precios en "S.I.A. Cartera Cedida B.C.R.A. c/Organización Agroganadera B.C.P. s/Concurso especial", Expte. N° 340/02 y el nombre del oferente. En su interior deberá contener por duplicado un escrito con la presentación de la oferta firmada por el oferente, con aclaración o sello aclaratorio en caso de sociedad, expresando el precio ofrecido en pesos (escrito en letras y números), acompañar la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a la cláusula cuarta, y además consignar: el nombre y apellido completos del oferente, apellido

materno, tipo y número de documento de identidad, ocupación, fecha de nacimiento, y estado civil, con número C.U.I.T. o C.U.I.L., domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal el cual será considerado domicilio constituido a todos los efectos legales del presente; tratándose de sociedades, acompañar copia auténtica del contrato social y sus modificaciones, o acta constitutiva, copia de los documentos que acrediten la personería del firmante, N° de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., y los que acrediten la decisión del órgano directivo correspondiente para realizar la oferta, domicilio social y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, el que surtirá todos los efectos a los fines de la presente. Asimismo, agregar copia del pliego contenido en la presente resolución firmado en todas sus hojas. En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo establecido en la presente cláusula. Se debe acompañar con la oferta, la garantía de mantenimiento de la misma, válida por el término de 30 (treinta) días hábiles desde la apertura de la licitación, equivalente al diez por ciento (10%) del precio base de la cláusula segunda (\$ 18.500) con más el 3% (\$ 5.550) de la base en concepto de comisión para el martillero actuante, en efectivo por depósito judicial realizado en la cuenta N° 10282/6 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución. En caso de mejorarse las propuesta, los que resulten mejores oferentes en primer y segundo orden deberán dentro de los tres días hábiles de realizada la presente licitación integrar en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y bajo las mismas modalidades, la diferencia entre la garantía del primer párrafo de esta cláusula y el precio ofertado que resultare en definitiva de la puja, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera efectuado, perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta y comisión del martillero. La comisión del martillero actuante (3% sobre el precio de adjudicación) deberá ser abonada al contado en el acto licitatorio, deducido el importe ya depositado por tal concepto conjuntamente con la garantía de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de los requisitos previstos en el pliego, así como de las disposiciones de la ley 24.522 y modificatorias, dará lugar a la desestimación de la propuesta, las que quedan a consideración y juicio de la Jueza de la quiebra. La presentación de la oferta, por parte del oferente, implica el conocimiento y aceptación del pliego de condiciones obrante en autos, como así también de las aclaratorias que puedan dictarse. El acto de licitación se efectuará en la Secretaría del Juzgado, a la que sólo podrán ingresar los oferentes que hubieran presentado sus postulaciones bajo sobre, munidos de documento nacional de identidad, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos en el mismo acto. Los sobres serán abiertos por la Jueza el día 26 de mayo de 2010 a las 11.30 hs., en el Juzgado en audiencia pública, en presencia de la Síndica, martillero, oferentes y acreedores que concurran. Cada oferta será firmada por la Secretaria, labrándose un acta. En dicho acto el martillero actuante invitará a todos los oferentes a mejorar el precio ofrecido. En caso de existir una sola oferta, se adjudicará el bien al único postor siempre que reúna las condiciones de admisibilidad. De existir más de una oferta, la mayor presentada cumplirá la función de base para comenzar la puja y, de no estar presente el oferente de la misma, se continuará con la anterior y así sucesivamente. Si nadie mejora la mayor oferta presentada se adjudicará el bien a la persona que la hubiera presentado. Las impugnaciones a las propuestas se podrán articular ante el Juez interviniente por escrito y hasta tres días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres, las que tramitarán por separado; vencido dicho término no se aceptarán observaciones ni

impugnación alguna, las que de formularse, serán devueltas sin substanciación. La resolución que recaiga se considerara notificada en forma automática, el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula. La adjudicación recaerá en la oferta que ofrezca el precio más alto, de acuerdo a lo normado por el Art. 205 Inc. 7° de la L.C.Q., dictándose resolución, la que se considerará notificada en forma automática el primer martes o viernes posterior a su dictado, no siendo necesaria su notificación por cédula más que al adjudicatario, en el domicilio legal constituido. El adjudicatario deberá depositar en la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, el saldo del precio de compra, al contado, dentro de los veinte (20) días hábiles desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación; debiendo acompañarse a este expediente en dicho plazo la correspondiente constancia de depósito, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la selección que se hubiera efectuado, perdiendo el mismo el derecho a la garantía de mantenimiento de oferta y comisión del martillero. En tal caso, se procederá a adjudicar el bien a la segunda oferta de existir que supere la base y siempre que reúna los requisitos de admisibilidad. La adjudicación judicial obliga al oferente en los términos de su oferta y los del pliego, siendo título suficiente para exigir el cumplimiento, ejecutar las correspondientes garantías o rescindir la operación. Si la licitación se suspendiere o anulara o dejara sin efecto por resolución del Tribunal, ello no dará derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes, solamente se reintegrará la garantía de mantenimiento de la oferta. Las garantías de cada una de las ofertas serán devueltas dentro de los diez días corridos desde la adjudicación de la licitación; a excepción de la garantía de oferta de quien resultare, en su caso, como segundo mejor oferente, a quien le será devuelta una vez cumplido por el adjudicatario lo dispuesto en la cláusula décima del pliego. La correspondiente al adjudicatario será imputada como parte de pago del precio. El Tribunal no reconocerá compensación alguna por los depósitos en garantía recibidos. La adjudicación podrá rescindirse por el Juzgado, mientras esté pendiente el pago del saldo del precio, en los siguientes supuestos: a) por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta; b) por concurso de acreedores o quiebra del adjudicatario, en los términos de la ley 24.522 y modificatorias. Serán a cargo del adjudicatario los impuestos y tasas que se adeuden a partir de la fecha del auto de quiebra, independientemente de la toma de posesión, como así los sellados, impuestos, tasas, honorarios y todo otro gasto o tributo que gravaren la transferencia. La transferencia de dominio del inmueble a favor del adjudicatario deberá instrumentarse mediante escritura pública, pudiendo el mismo designar el escribano interviniente al efecto, con gastos a su cargo. Una vez abonada la totalidad del precio con más la comisión correspondiente al martillero actuante, se otorgará la posesión de lo vendido, a pedido del adjudicatario. Toda aclaración que los interesados en la licitación consideren necesaria solicitar, deberá formularse ante el Tribunal que entiende en la causa. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relacionan el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la venta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, 10 de Mayo de 2010. Dora A. Diez, secretaria.

S/C 100264 May. 17 May. 21
